



1082
DECRETO No _____ DE 2022

Por Medio del cual se modifica el Decreto 1058 de 2022

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y especial las que le confiere el artículo 29 de la Ley 617 de 2000 (Modificado por el artículo 2º de la Ley 1871 de 2017) y la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 1058 del 17 de agosto de 2022, se citó a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental desde el 18 y hasta el 31 de agosto de 2022, con el objeto de dar debate a unos proyectos de ordenanza.

Que mediante oficio SGADA-162-2022 con radicado interno No. 2022010006979-1 de fecha 29 de agosto de 2022, la Dra. MERCEDES RINCON ESPINEL, Presidenta de la Asamblea Departamental solicita ampliación de las sesiones extraordinarias por lo menos en unos tres (3) días, en atención a que en la asamblea está cursando seis (6) proyectos de ordenanza, de los cuales cuatro (4) ya tuvieron sus primeros debates y aún están pendientes dos (2) como son el proyecto de ordenanza No. 20 "Por la cual se realiza una adición al presupuesto de rentase ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022" y proyecto de ordenanza No. 22 "Por la cual se realiza una modificación al Presupuesto de gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2022". Lo anterior debido a que se solicitó una información que está en trámite y estamos a espera para poder continuar con el trámite. Igualmente se requiere que incluyan en el decreto de modificación las objeciones a la Ordenanza No. 102 "por el cual se institucionaliza la feria ganadera y el festival de la carne que se celebra en el Municipio de Tame del Departamento de Arauca en el mes de noviembre de cada año", con el objeto que puedan ser estudiadas en este periodo de sesiones.

Que mediante Nota Interna No. 784 de fecha 29 de agosto de 2022, el Dr. CARLOS AIRIO REINA PEREZ, Profesional Universitario del despacho atendiendo instrucciones de la Gobernador, remite al área Jurídica por ser un tema de función y competencia, el oficio



DECRETO No. 1082 DE 2022

Por Medio del cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental

suscrito por la Presidente de la Asamblea Departamental de Arauca, con referencia solicitud ampliación de extras, igualmente solicita se incluyan en el decreto de modificación las objeciones a la ordenanza No. 102. Lo anterior para conocimiento, trámite, gestión, proyección del acto administrativo pertinente para realizar la prórroga por 3 días.

Que mediante Nota Interna No. 1023 de fecha 29 de agosto de 2022, el Dr. EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO, Secretario de Hacienda Departamental, solicita se adicione en tres días el periodo de sesiones de conformidad con las motivaciones de los honorables diputados.

Que el Departamento requiere de instrumentos reglados por la Asamblea Departamental para cumplir con sus fines y cometidos que le ha señalado la Constitución y la Ley.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese el artículo primero del Decreto 1058 del 17 de agosto de 2022, el cual quedará así:

“ARTICULO PRIMERO: Convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental desde el 18 de agosto y hasta el 3 de septiembre de 2022”.

ARTICULO SEGUNDO. Modifíquese el artículo segundo del Decreto 1058 de 2021, el cual quedará así: **“ARTICULO SEGUNDO:** Durante el tiempo de sesiones extras la Honorable Asamblea Departamental, se ocupará de dar debate a los siguientes proyectos de Ordenanza:

- “Por la cual se adicionan recursos correspondientes a vigencias expiradas al Presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2022”
- “Por medio del cual se realiza una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2022”



DECRETO No. **3082** DE 2022

Por Medio del cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental

- "Por medio de la cual se autorizan unas vigencias futuras y se dictan otras disposiciones"
- "Por la cual se realiza una modificación al Presupuesto de gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2022"
- "Por medio de la cual se autoriza a la Gobernadora designada del Departamento de Arauca para donar al Municipio de Fortul un bien inmueble de prioridad del ente territorial, ubicado en el municipio de Fortul"
- "Por medio del cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Arauca para entregar en donación material pedagógico, muebles y enseres al instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF Regional Arauca"
- Objeciones al Proyecto de Ordenanza No. 102 "por el cual se institucionaliza la feria ganadera y el festival de la carne que se celebra en el Municipio de Tame del Departamento de Arauca en el mes de noviembre de cada año"

ARTICULO TERCERO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los **29** AGO 2022

INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO

*Gobernadora del Departamento de Arauca
Designada mediante Decreto No. 230 de 2022*

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	J. Daniel Herrera Payares	Coordinador Área Jurídica	
Revisó Aspectos Financieros.	Edgar Alonso Reyes Chaparro	Secretario de Hacienda	